

# CONVOCATORIA

## **DIRIGIDA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL INTERESADA EN ACREDITARSE COMO VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

El Instituto Electoral de Coahuila es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica. Este Instituto es depositario de la autoridad electoral y encargado de la función estatal de organizar las elecciones locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este Instituto, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 215, párrafo 1, inciso c), y 219, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, así como para llevar a cabo las acciones señaladas en la Cláusula Segunda, apartado 31, del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, expide la presente Convocatoria de conformidad a las siguientes:

### **BASES**

#### **I. GENERALES**

1. La presente Convocatoria está dirigida a cualquier persona con ciudadanía y nacionalidad diferente a la mexicana, que tenga interés en conocer y acompañar el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, incluyendo a las y los representantes de:
  - a. Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
  - b. Organismos internacionales.
  - c. Organizaciones continentales o regionales.
  - d. Partidos y organizaciones políticas de otros países.
  - e. Órganos legislativos de otros países.
  - f. Gobiernos de otros países.
  - g. Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
  - h. Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
  - i. Instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
2. Las y los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio de dicha entidad; así como para la votación presencial de las y los coahuilenses residentes en el extranjero.
3. Las personas interesadas gozarán de un plazo que comenzará a partir de la publicación de la presente Convocatoria, y vencerá el miércoles 24 de mayo de 2023, para hacer llegar a la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales de esa autoridad electoral, su Formato de solicitud de acreditación, acompañada de una copia de las páginas principales de su pasaporte vigente, incluyendo aquellas en la que aparecen sus datos personales y su firma, y una fotografía reciente y nítida.

4. La Solicitud de acreditación como visitantes extranjeras y visitantes extranjeros estará a disposición de las personas interesadas en la sede de la Vocalía Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Eje "N" 195 Esq. Eje "2", Fraccionamiento Nuevo Centro Metropolitano C.P. 25022, y en la sede del Instituto Electoral de Coahuila, ubicada en Blv. Luis Donald Colosio No. 6207, Fracc. Rancho La Torrecilla, C.P. 25298; ambas en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Adicionalmente, estará disponible en la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila <http://www.iec.org.mx/v1/>.

5. La documentación referida en el Punto 3 de la presente Base, deberá ser remitida a la dirección electrónica [visitantes.extranjeros@ine.mx](mailto:visitantes.extranjeros@ine.mx), siendo que el Formato de solicitud de acreditación deberá incluir la firma autógrafa de la persona interesada; o bien la firma electrónica avanzada, la cual deberá contener el nombre de la autoridad certificadora y el sello o certificado digital correspondiente.
6. Para que el Instituto Nacional Electoral otorgue las acreditaciones solicitadas, las personas extranjeras interesadas deben reunir los siguientes requisitos:
- Ser reconocida o reconocido como extranjera o como extranjero por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 216 del Reglamento de Elecciones.
  - Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral, una solicitud de acreditación individual debidamente requisitada, en los tiempos y formas señaladas en la presente Convocatoria.
  - No perseguir fines de lucro.
7. La Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral conocerá y resolverá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, sobre todas y cada una las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma.
8. En caso de que se presente documentación incompleta, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su recepción, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral informará por vía electrónica lo conducente a la interesada o al interesado para que, de así desearlo, durante las veinticuatro (24) horas naturales siguientes a la emisión de dicha comunicación, remita la documentación omitida.
9. La fecha límite para presentar la documentación para ser acreditada o acreditado como Visitante Extranjera o Visitante Extranjero ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente a la Coordinación de Asuntos Internacionales, será el miércoles 24 de mayo de 2023. Posterior a esa fecha, no se aceptará documentación, salvo de aquellas personas interesadas que remitan documentación complementaria, y con base en los términos establecidos en el Punto 8 de la presente Base.
10. Se dará por rechazada toda solicitud en la cual la persona interesada presente alguna de las condiciones siguientes:
- Sea reconocido como ciudadana mexicana o ciudadano mexicano por la Constitución de nuestro país;
  - La firma de la solicitud de acreditación no corresponda a la firma presentada en el pasaporte de la persona interesada, salvo en los casos en que se presente firma electrónica autenticada; o
  - No haber presentado la documentación completa, en los plazos establecidos en el Punto 9 de la presente Base.
11. Las personas interesadas serán notificadas oportunamente respecto de la resolución emitida a la solicitud de acreditación presentada, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la presentación de su documentación, mediante comunicación suscrita por el Coordinador de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral. Las notificaciones de acreditación se remitirán vía electrónica.

12. Una vez que la persona interesada sea notificada que su solicitud de acreditación fue aprobada, y en caso de ser necesario, deberá de realizar los trámites migratorios requeridos ante la representación consular de México más cercana a su lugar de residencia o, de ser el caso, ante alguna de las oficinas del Instituto Nacional de Migración dentro del territorio nacional, cumpliendo con lo establecido en los ordenamientos migratorios aplicables.
13. Cubiertos los trámites anteriores, a más tardar a las 18:00 horas, tiempo del centro de México, del sábado 3 de junio de 2023, las y los visitantes extranjeros acreditados deberán obtener el gafete oficial que los identifique como tales y les facilite la realización de sus actividades; presentando una copia de su formato migratorio, si es el caso.

Para la entrega de estas acreditaciones, se tomarán las medidas sanitarias conducentes, mismas que serán informadas en su oportunidad a cada una de las personas acreditadas.

14. El Instituto Nacional Electoral informará oportunamente al Instituto Electoral de Coahuila sobre las características físicas del gafete de acreditación correspondiente a las y los visitantes extranjeros.

Por su parte, el Instituto Electoral de Coahuila deberá hacer lo propio con las instancias correspondientes en dicho Estado, incluyendo al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos con registro en la entidad y, en su caso, las candidaturas independientes.

15. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales y las candidaturas independientes; así como las organizaciones de observadores y todas aquellas instituciones y asociaciones mexicanas de carácter civil especializadas o interesadas en la materia podrán difundir la presente Convocatoria e invitar a personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en esta, para acreditarse bajo la figura de visitante extranjero.
16. Las personas acreditadas como visitantes extranjeros acreditados serán responsables de obtener el financiamiento para cubrir los gastos relativos a su traslado, alimentación y estancia, tendientes al conocimiento y seguimiento del Proceso Electoral Local 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## **II. ACTIVIDADES QUE PODRÁN DESARROLLAR LAS Y LOS VISITANTES EXTRANJEROS**

1. Las y los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cualquiera de sus etapas, en cualquier ámbito del territorio de esa entidad, así como en las actividades correspondientes al voto presencial de las y los coahuilenses residentes en el extranjero.
2. Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos correspondientes a esta elección, las y los visitantes extranjeros acreditados podrán solicitar la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios de las autoridades electorales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Adicionalmente, el Instituto Electoral de Coahuila remitirá a la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral, por medios electrónicos, información general del proceso electoral a su cargo a fin de que sea remitida a todos los visitantes extranjeros acreditados en ese mismo formato.

3. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales y, las candidaturas independientes, podrán exponer a las y los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente.

4. La Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral otorgará, en la medida de sus posibilidades, los apoyos informativos a su alcance para facilitar que las y los visitantes extranjeros acreditados realicen adecuadamente las actividades señaladas en los párrafos precedentes, manteniendo informado de ello a la Presidencia del Consejo General.

### **III. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS VISITANTES EXTRANJEROS.**

Durante su estancia en el país o en espacios destinados al voto presencial de las y los coahuilenses residentes en el extranjero, y en el desarrollo de sus actividades, además de cumplir en todo tiempo con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables, las y los visitantes extranjeros acreditados deberán abstenerse de:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas, incluyendo el ejercicio de la opinión por parte de la ciudadanía;
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo;
3. Manifestarse en favor o en contra de cualquier partido político, persona postulada a algún cargo sujeto a esta elección o cualquier otra forma de participación ciudadana;
4. Realizar cualquier actividad que altere la equidad de la contienda;
5. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidaturas;
6. Declarar tendencias sobre la votación antes, durante y después de la Jornada Electoral, incluyendo el triunfo de partido político o persona postulada a algún cargo sujeto a la misma, antes, durante o después de la jornada electoral; y
7. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidaturas o posturas políticas o ideológicas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **IV. CRITERIOS**

Cualquier asunto no considerado en la presente Convocatoria será resuelto en única y definitiva instancia por la Coordinación de Asuntos Internacionales, previa consulta a la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

09 de enero de 2023